



ACUERDO No. 02 DE 2010
27 de abril de 2010

“Por el cual se designa un miembro de la Comisión Revisora del INVIMA”

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE
MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS –INVIMA-**

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el Artículo 11 del Decreto 1290 de 1994 y el Acuerdo 03 de 2006.

CONSIDERANDO

Que tal como consta en el Acuerdo No. 03 de fecha 16 de mayo de 2008 se designó al Doctor Giovanni Garavito Cardenas como miembro de la Sala Especializada de Productos Naturales de la Comisión Revisora del INVIMA, el cual tomó posesión el día 5 de junio de 2008.

Que el Doctor Giovanni Garavito Cardenas, presentó el día 10 de febrero de 2010 renuncia irrevocable a su designación como miembro de la Sala Especializada de Productos Naturales de la Comisión Revisora del INVIMA.

Que el artículo 23 del Acuerdo 03 de 2006 modificado por los Acuerdos 08 de 2007 y 09 de 2009 del Consejo Directivo del INVIMA señala la composición de la Sala Especializada de Productos Naturales de la Comisión Revisora del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA-.

Que se recibió terna presentada por el Colegio Nacional de Químicos Farmacéuticos para la designación de un miembro de la Sala Especializada de Productos Naturales de la Comisión Revisora, la cual fue analizada en forma previa por la Subdirectora de Medicamentos y Productos Biológicos del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, con el fin de verificar que las hojas de vida que conforman dicha terna cumplieran con los requisitos establecidos.

Que los miembros del Consejo Directivo, en sesión del día veintisiete (27) de abril de dos mil diez (2010), previo estudio de las hojas de vida de los candidatos remitidas por la mencionada organización, efectuaron votación decidiendo por unanimidad quien sería el nuevo integrante de la Sala.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA:

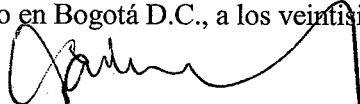
ARTÍCULO PRIMERO: Designar como miembro de la Sala Especializada de Productos Naturales de la Comisión Revisora del INVIMA, por el Colegio Nacional de Químicos Farmacéuticos al doctor JOSE JULIAN LOPEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 19.382.470.

ARTÍCULO SEGUNDO: La designación del miembro de Sala Especializada de la Comisión Revisora de que trata el artículo anterior del presente Acuerdo se hará por un periodo de dos (2) años, contados a partir de la fecha de posesión.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la designación respectiva al miembro designado a través de la Secretaría del Consejo Directivo del INVIMA, y proceder a su posesión ante el Director General del INVIMA.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil diez (2010)


CARLOS IGNACIO CUERVO VALENCIA

Presidente


PERLA INÉS LLINÁS ÁLVAREZ

Secretaria